

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintisiete de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1817
Radicado:	760013110012-2021-0377-00
Proceso:	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	RUBÉN JOSÉ ZAPATA FUSCALDO
Demandado:	EDUARDO ZAPATA CASTRO
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA OFICIAR – REQUIERE

Mediante escrito del 22 de julio de 2022, el demandado manifiesta que no se encuentra cursando ningún estudio en la Universidad Javeriana, aclarando que se encuentra inscrito en el programa de Derecho de la Universidad Libre Seccional Cali, por lo que solicita se realice el requerimiento a dicha universidad para que brinde la información pertinente, así como el envío del link del expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ORDENA OFICIAR a la UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI, a fin de que informe si actualmente el señor EDUARDO ZAPATA CASTRO, con cédula de ciudadanía No. 1.144.106.000, se encuentra matriculado, indicando a qué programa y cuál es el costo del semestre del año 2021 y 2022.

Así mismo, mediante escrito del 26 de julio de 2022, el demandado informa al Despacho, que se comunicó con el abogado RAMIRO PRADO VELÁSQUEZ, defensor público, quien le indica que para la fecha de la audiencia no se encuentra en el cargo de Defensor Público, por encontrarse terminando su trabajo en la entidad, devolviendo los procesos que tiene activos o asignados al mismo, debiendo esperar que le asignen un nuevo defensor.

Por lo anterior, se REQUIERE al señor EDUARDO ZAPATA CASTRO para que realice las diligencias necesarias ante la Defensoría del Pueblo con el fin de lograr su representación, e informe los resultados de dichas diligencias, en el menor tiempo posible y antes de la diligencia programada para el 16 de agosto de 2022, y en consecuencia, allegue el poder conferido al abogado designado.

Igualmente, se le recuerda al señor EDUARDO ZAPATA CASTRO que deberá enviar copia de los escritos o memoriales que presente al despacho, al correo electrónico

RADICADO 2021-00377

del demandante RUBEN JOSE ZAPATA FUSCALDO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP.

La Procuradora 65 Judicial II, solicitó el 26 de julio de 2022, información respecto del estado actual del proceso, y si existen títulos judiciales pendientes por entregar, así como, si existe fecha fijada para realizar audiencia y el envió del Link del expediente digital.

De acuerdo a lo anterior, se tiene que mediante auto interlocutorio No. 1013 del 04 de mayo de 2022, se resolvió sobre el pago de los títulos que hace alusión el demandado. Y como se indicó en dicha providencia, los títulos fueron consignados al proceso de alimentos con radicado 2013-00726, siendo necesario, previo a ordenar la entrega de los mismos, REQUERIR NUEVAMENTE al señor RUBEN JOSE ZAPATA FUSCALDO, para que indique claramente, si autoriza a su hijo EDUARDO ZAPATA CASTRO, para que cobre los cinco títulos señalados inicialmente, los cuales se encuentran consignados a órdenes del proceso de alimentos con radicado **2013-00726**, dado que no figura ningún título a órdenes de este proceso 2021-00377.

Finalmente, se ORDENA REMITIR, por secretaria el Link del expediente digital para su consulta a la parte demandada y a la Procuradora 65 Judicial II, a quien se le informa que el presente proceso está pendiente de surtir la audiencia el próximo 16 de agosto de 2022, así como de la presentación de poder por parte del abogado de la Defensoría del Pueblo que representará al demandado.

2

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b8e4b2421219359171d67e1029497942e1bdc865c46e12eb32118e513925514**

Documento generado en 27/07/2022 12:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>